ACUERDO

Asunto: 9 - Corrección del error material contenido en la forma de justificación de los gastos de la encomienda de gestión del servicio de Animación Sociocultural, Dinamización y Ocio en Centros y Asociaciones de Mayores de la isla de Tenerife (Programa ANSINA) a favor de la entidad Gestión Insular para el Deporte la Cultura y el Ocio, S.A. (IDECO, S.A.).

Visto el expediente relativo a la encomienda de gestión del servicio de Animación Sociocultural, Dinamización y Ocio en Centros y Asociaciones de Mayores de la isla de Tenerife (Programa ANSINA) a favor de la entidad Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, S.A. (IDECO, S.A.) y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- En sesión ordinaria celebrada el pasado 7 de abril de 2020, el Consejo de Gobierno Insular adoptó Acuerdo para la aprobación de una prórroga de la presente encomienda de gestión desde el 10 de abril al 31 de mayo de 2020, en el que, asimismo, se modificó la forma de justificación de la misma, en los siguientes términos:

*"**Sexto: Disponer** que a la citada prórroga le resulten de aplicación las disposiciones contenidas en las Directrices de actuación establecidas por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria de fecha 14 de julio de 2008, así como en los Acuerdos de Consejo de Gobierno Insular, de fechas 3 de abril de 2006, por el que se aprobó el expediente relativo a la encomienda de gestión del servicio de Animación Sociocultural, Dinamización y Ocio en Centros y Asociaciones de Mayores de la isla de Tenerife (Programa ANSINA) a favor de la entidad IDECO, SA; 4 de abril de 2011, por el que se aprobó la primera prórroga de dicha encomienda y 26 de abril de 2016, por el que se prorrogó nuevamente hasta el 9 de abril de 2020, con la **siguiente modificación**:*

***La forma de justificación** de la presente encomienda, regulada en el apartado dispositivo primero, condición sexta del citado Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, de 3 de abril de 2006, queda modificada en los siguientes términos:*

Dentro del primer semestre posterior a cada anualidad, IDECO, SA ha de justificar los gastos a los que asciende la encomienda de gestión. La justificación, que deberá ser informada por la Unidad Orgánica de Intervención Social del IASS, comprenderá la siguiente documentación:

Por ausencia del firmante.

Código Seguro de Verificación (CSV)
El CSV de este documento es 1c1d0a56-d6f8-5b71-95f4-4b3b160fb383. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:
https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1c1d0a56-d6f8-5b71-95f4-4b3b160fb383
Documento
Firma
Este documento ha sido firmado electrónicamente por María Iballa Robredo Cámara (Cabildo Insular de Tenerife) el día 02/07/2020 a las 08:38:57 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es b64093a8-74c2-513e-90af-87fb6477dd69. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:
https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=b64093a8-74c2-513e-90af-87fb6477dd69

- *Copia de las Cuentas Anuales aprobadas por el órgano de la sociedad mercantil que estatutariamente ostente competencia para ello.*
- *Una memoria anual suscrita por la Gerencia en la que se detallarán, entre otros, los siguientes extremos:*
- *Actuaciones y proyectos desarrollados.*
- *Relación de Centros y Asociaciones de Mayores beneficiarios de la prestación del servicio.*
- *Certificado expedido por el Secretario de IDECO, S.A., comprensivo del importe total de los gastos de la encomienda de gestión, desglosado por conceptos.*

*No obstante lo anterior, la **cuenta justificativa** de la encomienda para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2020 requerirá informe favorable de la Unidad Orgánica de Intervención Social del IASS, así como del Servicio Administrativo de Participación Ciudadana y Diversidad y deberá ser presentada por IDECO, S.A., de acuerdo con el siguiente detalle:*

***A.-** El plazo límite de justificación:*
***A.1** Para la encomienda ejecutada entre el 1 de enero y el 9 de abril de 2020: el 30 de junio de 2020.*

***A.2** Para la encomienda ejecutada entre el 10 de abril y el 31 de mayo de 2020: el 31 de julio de 2020.*

***B.-** Y comprenderá la siguiente **documentación**:*

***B.1.- Memoria** descriptiva de la ejecución de la encomienda y de las incidencias que en su caso, se hubieren producido.*

***B.2.-** Informe suscrito por la Gerencia, que acredite que por parte de la entidad **se ha cumplido con la normativa que resulte de aplicación en los negocios jurídicos que se han llevado a cabo en el marco de la encomienda** (contratos, patrocinios, personal,…), de conformidad con lo establecido en la Base 77 de las de Ejecución del Presupuesto 2020. Se incluirá, además, una **relación de los negocios jurídicos** realizados y los **procedimientos** utilizados en aplicación de la normativa aplicable, según los siguientes modelos:*

MODELO DE RELACIÓN DE GASTOS:

Nº factura	***Fecha factura***	***Proveedor***	***CIF***	***Concepto***	***Bloque concepto / Tipo de Gasto***	***Importe factura***	***Fecha Pago***

TOTAL:

Por ausencia del firmante.

Código Seguro de Verificación (CSV)
El CSV de este documento es 1c1d0a56-d6f8-5b71-95f4-4b3b160fb383. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:
https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1c1d0a56-d6f8-5b71-95f4-4b3b160fb383
Documento
Firma
Este documento ha sido firmado electrónicamente por María Iballa Robredo Cámara (Cabildo Insular de Tenerife) el día 02/07/2020 a las 08:38:57 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es b64093a8-74c2-513e-90af-87fb6477dd69. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:
https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=b64093a8-74c2-513e-90af-87fb6477dd69

MODELO DE LISTADO DE CONTRATOS:

Denominación del contrato	***Tipo de contrato***	***Objeto***	***Procedimiento de adjudicación***	***Presupuesto de licitación***	***Presupuesto de adjudicación***	***Plazo de ejecución***	***Adjudicatario***

B.3.- Informe económico *que ampare y justifique los* ***gastos de personal*** *aplicados a la presente encomienda, de modo que quede acreditado de* ***forma rigurosa*** *que no existe una duplicidad en la imputación de los mismos a través de las aportaciones para gastos genéricos.*

B.4.- Certificado *expedido por el Secretario de la entidad encomendada comprensivo del importe total de los ingresos y gastos de la encomienda de gestión, desglosados por conceptos."*

No obstante, en dicha modificación no se tuvo en cuenta la forma de justificación realmente vigente hasta ese momento, es decir, la recogida en el apartado dispositivo primero del Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular nº 17 de 23 de abril de 2019, sino la establecida por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de abril de 2006 por el que se aprobó inicialmente la presente encomienda de gestión.

Segundo.- De acuerdo con el apartado dispositivo primero del Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular nº 17 de 23 de abril de 2019, la cuenta justificativa debía contener la siguiente documentación y ser presentada en el plazo que se expone:

"4) Justificación.-

A.- *Dentro del* ***segundo mes posterior a cada anualidad****, IDECO, S.A. ha de presentar justificación de los ingresos y de los gastos de la encomienda de gestión, que deberá ser informada técnicamente por la Directora de la Unidad de Intervención Social del Instituto Insular de Atención Social y Sanitaria (IASS), y posteriormente, por la Unidades que correspondan del Servicio Administrativo de Gobierno Abierto, Acción Social, Atención y Participación Ciudadana, aprobándose por la Consejera Insular del Área de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana y que comprenderá la siguiente documentación:*
B.- *Y comprenderá la siguiente* ***documentación****:*
B.1.- Memoria *descriptiva de la ejecución de la encomienda y de las incidencias que en su caso, se hubieren producido.*
B.2.- Informe *suscrito por la Gerencia, que acredite de que por parte de la entidad* ***se ha cumplido con la normativa que resulte de aplicación en los negocios jurídicos que se han llevado a cabo en el marco de la encomienda*** *(contratos,*

Por ausencia del firmante.

Código Seguro de Verificación (CSV)
El CSV de este documento es 1c1d0a56-d6f8-5b71-95f4-4b3b160fb383. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:
https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1c1d0a56-d6f8-5b71-95f4-4b3b160fb383
Documento
Firma
Este documento ha sido firmado electrónicamente por María Iballa Robredo Cámara (Cabildo Insular de Tenerife) el día 02/07/2020 a las 08:38:57 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es b64093a8-74c2-513e-90af-87fb6477dd69. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:
https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=b64093a8-74c2-513e-90af-87fb6477dd69

patrocinios, personal,…), de conformidad con lo establecido en la Base 80ª de las de Ejecución del Presupuesto.
B.3.- Informe económico *que ampare y justifique los* ***gastos de personal*** *aplicados a la presente encomienda, de modo que quede acreditado de forma rigurosa que no existe una duplicidad en la imputación de los mismos a través de las aportaciones para gastos genéricos.*
B.4.- Certificado *expedido por el Secretario de la entidad encomendada comprensivo del importe* ***total de los ingresos y gastos*** *de la encomienda de gestión, desglosados por conceptos.*
Los efectos de la presente modificación afectarán a la presentación de la cuenta justificativa de 2019 en adelante, dado que la misma se está aprobando en el ejercicio corriente."

Tercero.- Visto que a efectos de modificar la forma de justificación de la presente encomienda de gestión, al adoptar el Acuerdo de 7 de abril de 2020 se debió tomar como referencia la cuenta justificativa que estaba vigente en ese momento, es decir, la aprobada en el Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, de 23 de abril de 2019, se ha de rectificar el apartado dispositivo sexto del citado Acuerdo de 7 de abril de 2020.
Paralelamente, se ha detectado que de dicho apartado dispositivo primero del Acuerdo de 23 de abril de 2019 sí procede modificar la fecha límite de justificación, ya que estando esta fijada en los dos primeros meses de la anualidad siguiente a la que se refiere la justificación, ello implica que el plazo para la justificación del periodo de 1 de enero a 9 de abril de 2020 finalizará el último día del mes de febrero de 2021.

Por tanto, no procede suprimir el apartado dispositivo sexto del Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, de 7 de abril de 2020 sino mantenerlo de forma que recoja la cuenta justificativa aprobada mediante el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2019, pero también modifique los plazos de justificación de la encomienda ejecutada en la anualidad 2020.

En consecuencia, el apartado dispositivo sexto del Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, de 7 de abril de 2020 **debe decir:**

"Sexto: Disponer *que a la citada prórroga le resulten de aplicación las disposiciones contenidas en las Directrices de actuación establecidas por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria de fecha 14 de julio de 2008, así como en los Acuerdos de Consejo de Gobierno Insular, de fechas 3 de abril de 2006, por el que se aprobó el expediente relativo a la encomienda de gestión del servicio de Animación Sociocultural, Dinamización y Ocio en Centros y Asociaciones de Mayores de la isla de Tenerife (Programa ANSINA) a favor de la entidad IDECO, SA; 4 de abril de 2011, por el que se aprobó la primera prórroga de dicha encomienda; 26 de abril de 2016, por el que se prorrogó nuevamente hasta el 9 de abril de 2020 y 23 de abril de 2019, por el que se modificó la presente encomienda, incorporando la siguiente modificación en el*

Por ausencia del firmante.

Código Seguro de Verificación (CSV)
El CSV de este documento es 1c1d0a56-d6f8-5b71-95f4-4b3b160fb383. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:
https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1c1d0a56-d6f8-5b71-95f4-4b3b160fb383
Documento
Firma
Este documento ha sido firmado electrónicamente por María Iballa Robredo Cámara (Cabildo Insular de Tenerife) el día 02/07/2020 a las 08:38:57 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es b64093a8-74c2-513e-90af-87fb6477dd69. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:
https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=b64093a8-74c2-513e-90af-87fb6477dd69

apartado dispositivo primero del citado Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2019 y quedando redactado como se expresa a continuación:

A.- *Dentro del* ***segundo mes posterior a cada anualidad****, IDECO, S.A. ha de presentar justificación de los ingresos y de los gastos de la encomienda de gestión, que deberá ser informada técnicamente por la Directora de la Unidad de Intervención Social del Instituto Insular de Atención Social y Sanitaria (IASS), y posteriormente, por la Unidades que correspondan del Servicio Administrativo de Gobierno Abierto, Acción Social, Atención y Participación Ciudadana, aprobándose por la Consejera Insular del Área de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana.*
B.- *Y comprenderá la siguiente* ***documentación****:*
B.1.- Memoria *descriptiva de la ejecución de la encomienda y de las incidencias que en su caso, se hubieren producido.*
B.2.- Informe *suscrito por la Gerencia, que acredite de que por parte de la entidad* ***se ha cumplido con la normativa que resulte de aplicación en los negocios jurídicos que se han llevado a cabo en el marco de la encomienda*** *(contratos, patrocinios, personal,…), de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.*
B.3.- Informe económico *que ampare y justifique los* ***gastos de personal*** *aplicados a la presente encomienda, de modo que quede acreditado de forma rigurosa que no existe una duplicidad en la imputación de los mismos a través de las aportaciones para gastos genéricos.*
B.4.- Certificado *expedido por el Secretario de la entidad encomendada comprensivo del importe* ***total de los ingresos y gastos*** *de la encomienda de gestión, desglosados por conceptos.*

Los efectos de la presente modificación afectarán a la presentación de la cuenta justificativa de 2019 en adelante, dado que la misma se está aprobando en el ejercicio corriente, quedando fijado el plazo límite de justificación para la anualidad 2019 en el mes de febrero de 2020.

No obstante lo anterior, la fecha límite de justificación para la presentación de la cuenta justificativa de la encomienda ejecutada entre el 1 de enero y el 9 de abril de 2020 es el 30 de junio de 2020.
Siendo la fecha límite para la justificación de la encomienda ejecutada entre el 10 de abril y el 31 de mayo de 2020 el 31 de julio de 2020"

Cuarto.- Con fecha 26 de junio de 2020, el Servicio Gestor emitió informe propuesta favorable en el que fundamenta la corrección del error material contenido en la forma de justificación de los gastos de la encomienda de gestión del servicio de animación sociocultural, dinamización y ocio en centros y asociaciones de mayores de la isla de Tenerife (Programa ANSINA), en los términos que constan en el mismo, a la vista del cual, la Intervención General emitió informe favorable con fecha 29 de junio de 2020 en el expediente de referencia.

Por ausencia del firmante.

Código Seguro de Verificación (CSV)
El CSV de este documento es 1c1d0a56-d6f8-5b71-95f4-4b3b160fb383. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:
https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1c1d0a56-d6f8-5b71-95f4-4b3b160fb383
Documento
Firma
Este documento ha sido firmado electrónicamente por María Iballa Robredo Cámara (Cabildo Insular de Tenerife) el día 02/07/2020 a las 08:38:57 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es b64093a8-74c2-513e-90af-87fb6477dd69. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:
https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=b64093a8-74c2-513e-90af-87fb6477dd69

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*".

Segunda.- El órgano competente para la corrección del error detectado en el Acuerdo de Consejo de Gobierno nº 2 de fecha 7 de abril de 2020, es el Consejo de Gobierno Insular, al ser el órgano que dictó dicho Acuerdo.

En virtud de cuanto antecede, vistos los informes favorables del Servicio Gestor y de la Intervención General el Consejo de Gobierno Insular, **ACUERDA:**

Unico: Rectificar el error puesto de manifiesto en el apartado dispositivo sexto del Acuerdo de Consejo de Gobierno nº 2 de fecha 7 de abril de 2020, en la forma que a continuación se señala, quedando el resto del mismo confirmado en sus términos originales:

Donde dice:

"Sexto: Disponer *que a la citada prórroga le resulten de aplicación las disposiciones contenidas en las Directrices de actuación establecidas por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria de fecha 14 de julio de 2008, así como en los Acuerdos de Consejo de Gobierno Insular, de fechas 3 de abril de 2006, por el que se aprobó el expediente relativo a la encomienda de gestión del servicio de Animación Sociocultural, Dinamización y Ocio en Centros y Asociaciones de Mayores de la isla de Tenerife (Programa ANSINA) a favor de la entidad IDECO, SA; 4 de abril de 2011, por el que se aprobó la primera prórroga de dicha encomienda y 26 de abril de 2016, por el que se prorrogó nuevamente hasta el 9 de abril de 2020, con la* ***siguiente modificación****:*

La forma de justificación *de la presente encomienda, regulada en el apartado dispositivo primero, condición sexta del citado Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, de 3 de abril de 2006, queda modificada en los siguientes términos:*

Dentro del primer semestre posterior a cada anualidad, IDECO, SA ha de justificar los gastos a los que asciende la encomienda de gestión. La justificación, que deberá ser informada por la Unidad Orgánica de Intervención Social del IASS, comprenderá la siguiente documentación:

Por ausencia del firmante.

Código Seguro de Verificación (CSV)
El CSV de este documento es 1c1d0a56-d6f8-5b71-95f4-4b3b160fb383. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:
https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1c1d0a56-d6f8-5b71-95f4-4b3b160fb383
Documento
Firma
Este documento ha sido firmado electrónicamente por María Iballa Robredo Cámara (Cabildo Insular de Tenerife) el día 02/07/2020 a las 08:38:57 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es b64093a8-74c2-513e-90af-87fb6477dd69. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:
https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=b64093a8-74c2-513e-90af-87fb6477dd69

- *Copia de las Cuentas Anuales aprobadas por el órgano de la sociedad mercantil que estatutariamente ostente competencia para ello.*
- *Una memoria anual suscrita por la Gerencia en la que se detallarán, entre otros, los siguientes extremos:*
- *Actuaciones y proyectos desarrollados.*
- *Relación de Centros y Asociaciones de Mayores beneficiarios de la prestación del servicio.*
- *Certificado expedido por el Secretario de IDECO, S.A., comprensivo del importe total de los gastos de la encomienda de gestión, desglosado por conceptos.*

*No obstante lo anterior, la **cuenta justificativa** de la encomienda para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2020 requerirá informe favorable de la Unidad Orgánica de Intervención Social del IASS, así como del Servicio Administrativo de Participación Ciudadana y Diversidad y deberá ser presentada por IDECO, S.A., de acuerdo con el siguiente detalle:*

***A.-** El plazo límite de justificación:*
***A.1** Para la encomienda ejecutada entre el 1 de enero y el 9 de abril de 2020: el 30 de junio de 2020.*

***A.2** Para la encomienda ejecutada entre el 10 de abril y el 31 de mayo de 2020: el 31 de julio de 2020.*

***B.-** Y comprenderá la siguiente **documentación**:*

***B.1.- Memoria** descriptiva de la ejecución de la encomienda y de las incidencias que en su caso, se hubieren producido.*

***B.2.-** Informe suscrito por la Gerencia, que acredite que por parte de la entidad **se ha cumplido con la normativa que resulte de aplicación en los negocios jurídicos que se han llevado a cabo en el marco de la encomienda** (contratos, patrocinios, personal,…), de conformidad con lo establecido en la Base 77 de las de Ejecución del Presupuesto 2020. Se incluirá, además, una **relación de los negocios jurídicos** realizados y los **procedimientos** utilizados en aplicación de la normativa aplicable, según los siguientes modelos:*

MODELO DE RELACIÓN DE GASTOS:

Nº factura	Fecha factura	Proveedor	CIF	Concepto	Bloque concepto / Tipo de Gasto	Importe factura	Fecha Pago
						TOTAL:	

Por ausencia del firmante.

Código Seguro de Verificación (CSV)
El CSV de este documento es 1c1d0a56-d6f8-5b71-95f4-4b3b160fb383. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:
https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1c1d0a56-d6f8-5b71-95f4-4b3b160fb383
Documento
Firma
Este documento ha sido firmado electrónicamente por María Iballa Robredo Cámara (Cabildo Insular de Tenerife) el día 02/07/2020 a las 08:38:57 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es b64093a8-74c2-513e-90af-87fb6477dd69. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:
https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=b64093a8-74c2-513e-90af-87fb6477dd69

MODELO DE LISTADO DE CONTRATOS:

Denominación del contrato	*Tipo de contrato*	*Objeto*	*Procedimiento de adjudicación*	*Presupuesto de licitación*	*Presupuesto de adjudicación*	*Plazo de ejecución*	*Adjudicatario*

B.3.- Informe económico *que ampare y justifique los* ***gastos de personal*** *aplicados a la presente encomienda, de modo que quede acreditado de* ***forma rigurosa*** *que no existe una duplicidad en la imputación de los mismos a través de las aportaciones para gastos genéricos.*

B.4.- Certificado *expedido por el Secretario de la entidad encomendada comprensivo del importe total de los ingresos y gastos de la encomienda de gestión, desglosados por conceptos."*

Debe decir:

"Sexto: Disponer *que a la citada prórroga le resulten de aplicación las disposiciones contenidas en las Directrices de actuación establecidas por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria de fecha 14 de julio de 2008, así como en los Acuerdos de Consejo de Gobierno Insular, de fechas 3 de abril de 2006, por el que se aprobó el expediente relativo a la encomienda de gestión del servicio de Animación Sociocultural, Dinamización y Ocio en Centros y Asociaciones de Mayores de la isla de Tenerife (Programa ANSINA) a favor de la entidad IDECO, SA; 4 de abril de 2011, por el que se aprobó la primera prórroga de dicha encomienda; 26 de abril de 2016, por el que se prorrogó nuevamente hasta el 9 de abril de 2020 y 23 de abril de 2019, por el que se modificó la presente encomienda, incorporando la siguiente modificación en el apartado dispositivo primero del citado Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2019 y quedando redactado como se expresa a continuación:*

A.- *Dentro del* ***segundo mes posterior a cada anualidad****, IDECO, S.A. ha de presentar justificación de los ingresos y de los gastos de la encomienda de gestión, que deberá ser informada técnicamente por la Directora de la Unidad de Intervención Social del Instituto Insular de Atención Social y Sanitaria (IASS), y posteriormente, por la Unidades que correspondan del Servicio Administrativo de Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Atención Ciudadana, aprobándose por la Consejera Insular del Área de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana.*

B.- *Y comprenderá la siguiente* ***documentación****:*
B.1.- Memoria *descriptiva de la ejecución de la encomienda y de las incidencias que en su caso, se hubieren producido.*

B.2.- Informe *suscrito por la Gerencia, que acredite de que por parte de la entidad* ***se ha cumplido con la normativa que resulte de aplicación en los negocios***

Por ausencia del firmante.

Código Seguro de Verificación (CSV)
El CSV de este documento es 1c1d0a56-d6f8-5b71-95f4-4b3b160fb383. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:
https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1c1d0a56-d6f8-5b71-95f4-4b3b160fb383
Documento
Firma
Este documento ha sido firmado electrónicamente por María Iballa Robredo Cámara (Cabildo Insular de Tenerife) el día 02/07/2020 a las 08:38:57 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es b64093a8-74c2-513e-90af-87fb6477dd69. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:
https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=b64093a8-74c2-513e-90af-87fb6477dd69

jurídicos que se han llevado a cabo en el marco de la encomienda *(contratos, patrocinios, personal,…), de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

B.3.- Informe económico *que ampare y justifique los* ***gastos de personal*** *aplicados a la presente encomienda, de modo que quede acreditado de forma rigurosa que no existe una duplicidad en la imputación de los mismos a través de las aportaciones para gastos genéricos.*
B.4.- Certificado *expedido por el Secretario de la entidad encomendada comprensivo del importe* ***total de los ingresos y gastos*** *de la encomienda de gestión, desglosados por conceptos.*
Los efectos de la presente modificación afectarán a la presentación de la cuenta justificativa de 2019 en adelante, dado que la misma se está aprobando en el ejercicio corriente, quedando fijado el plazo límite de justificación para la anualidad 2019 en el mes de febrero de 2020.

No obstante lo anterior, la fecha límite de justificación para la presentación de la cuenta justificativa de la encomienda ejecutada entre el 1 de enero y el 9 de abril de 2020 es el 30 de junio de 2020.
Siendo la fecha límite para la justificación de la encomienda ejecutada entre el 10 de abril y el 31 de mayo de 2020 el 31 de julio de 2020"

Por ausencia del firmante.

Código Seguro de Verificación (CSV)
El CSV de este documento es 1c1d0a56-d6f8-5b71-95f4-4b3b160fb383. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:
https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1c1d0a56-d6f8-5b71-95f4-4b3b160fb383
Documento
Firma
Este documento ha sido firmado electrónicamente por María Iballa Robredo Cámara (Cabildo Insular de Tenerife) el día 02/07/2020 a las 08:38:57 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es b64093a8-74c2-513e-90af-87fb6477dd69. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:
https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=b64093a8-74c2-513e-90af-87fb6477dd69